AREA SANITARIA
NORTE DE CÓRDOBA

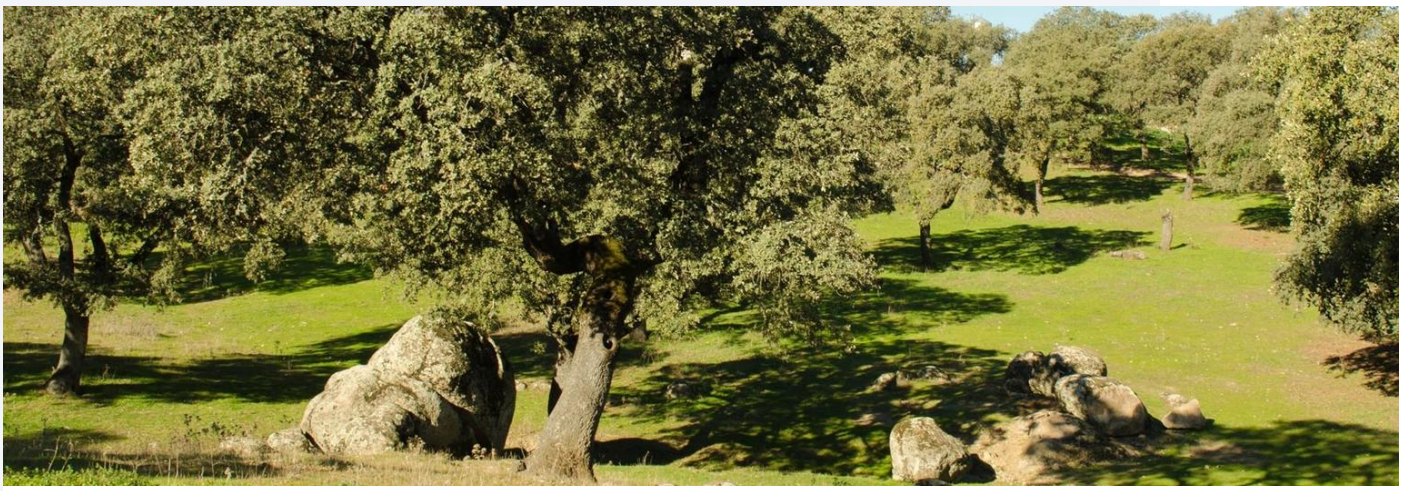

GUÍA FORMATIVA DE UNIDAD MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA

2025

ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA

AREA SANITARIA
NORTE DE CÓRDOBA

ÍNDICE

1. Introducción y bienvenida.
2. Incorporación a la UDM de Atención Familiar y Comunitaria del Área Sanitaria Norte de Córdoba. Recursos Bibliográficos.
3. Estructura y Organización de la UDM de Atención Familiar y Comunitaria del Área Sanitaria Norte de Córdoba.
4. Política de calidad de la UDM de Atención Familiar y Comunitaria del Área Sanitaria Norte de Córdoba.
5. Guía itinerario del residente de Atención Familiar y Comunitaria del Área Sanitaria Norte de Córdoba.
6. Evaluación de la residencia.
7. Anexos

INTRODUCCIÓN Y BIENVENIDA

El 3 de mayo de 2005 se publicó en el BOE la Orden de 3 de marzo por la que se aprueba y se publica el programa vigente de la especialidad de medicina familiar y comunitaria de cuatro años de duración. (www.msc.es/profesionales/formacion/docs/mediFamiliar)

Este documento recoge toda la información sobre la estructura, el funcionamiento y la normativa del sistema de residencia de la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria del Área Sanitaria Norte de Córdoba aprobada por la Comisión de Docencia.

La Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria del Área Sanitaria Norte de Córdoba se encuentra ubicada en el Hospital Comarcal Valle de los Pedroches en Pozoblanco, Córdoba. El ASNC consta de 4 UGC: Pozoblanco, Guadiato, Hinojosa del Duque y Villanueva de Córdoba de las cuales, las 3 primeras están acreditadas y pendiente de próxima acreditación en el último caso. Sus hospitales de referencia son el Hospital Comarcal Valle de los Pedroches (Pozoblanco) mencionado previamente y el Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato (Peñarroya- Pueblonuevo).

Actualmente se gestiona en la Unidad Docente de Medicina y Enfermería Familiar y Comunitaria un total de 36 residentes, distribuidos en las Unidades de Gestión Clínica de Pozoblanco, Hinojosa del Duque y Guadiato.

La composición es de 24 MIR, 12 EIR, 14 TUTORES MIR, 12 TUTORES EIR Y COLABORADORES DOCENTES.

El Área Sanitaria Norte de Córdoba y en concreto el personal docente que conforman la UDM de Atención Familiar y Comunitaria del Área Sanitaria Norte de Córdoba, felicitan a todos los médicos y enfermeros que han obtenido plaza en las diferentes convocatorias y os dan la bienvenida a la UDM de Atención Familiar y Comunitaria del Área Sanitaria Norte de Córdoba deseando que la estancia formativa cumpla todas vuestras expectativas.

El equipo directivo:

José Merino Romero (Jefe de Estudios)

Catalina Arantzazu Parra Madrid (Coordinadora Médicos Residentes)

Antonio González Caballero (Coordinador Enfermeras Residentes)

Almudena Salazar Puntas (Tutora Intrahospitalarios)

Anunciación Gaitán Romero (Secretaría)

INCORPORACIÓN UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA

2.1 Toma de posesión

La toma de posesión de las plazas tendrá lugar en la última semana de mayo (salvo casos excepcionales). Si un residente no se incorpora el día fijado a las 15:00, se entenderá que renuncia a la plaza (salvo caso de prórroga debidamente justificada). En el acto formal de incorporación se firmará el documento de incorporación por parte de la persona interesada y el jefe de Estudios de la UDM de Atención Familiar y Comunitaria del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

2.2 Documentación necesaria que aportar por los residentes

Toda la documentación debe ser entregada a la Unidad de Recursos Humanos del ASNC en formato digital a la siguiente dirección rrhh.asnc.sspa@juntadeandalucia.es.

- ORIGINAL de la adjudicación de la plaza MIR/EIR firmado por el interesado.
- FOTOGRAFÍA digitalizada en formato jpg.
- DNI por ambas caras, pasaporte o en su caso número de identificación de Extranjeros (NIE).
- Títulos por ambas caras:

➢ MEDICINA: Título de Licenciado o Grado en Medicina o de la HOMOLOGACIÓN o reconocimiento de este por el Ministerio de Educación y Ciencia en el caso de haber sido expedido en el extranjero.

➢ ENFERMERÍA: Título de Diplomado o Grado en Enfermería o de la HOMOLOGACIÓN o del reconocimiento de este por el Ministerio de Educación y Ciencia en el caso de haber sido expedido en el extranjero.

- TARJETA SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. OPCIÓN: CERTIFICADO NÚMERO DE AFILIACIÓN
- Número de CUENTA BANCARIA DONDE FIGURE COMO TITULAR (IBAN más 20 dígitos).
- OBLIGATORIO ESTAR COLEGIADO en el Colegio profesional correspondiente.
- CERTIFICADO negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia: https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/certificado-delitos

Además de la documentación que a continuación se detalla que es común para todos los residentes, los residentes EXTRACOMUNITARIOS deben hablar con el Departamento de Personal del ASNC para saber la documentación y trámites específicos que tienen que seguir por su condición de extracomunitarios.

2.3 Marco laboral

Como adjudicatario de una plaza de MIR (médico interno residente) o EIR (enfermero interno residente) en la UDM de Atención Familiar y Comunitaria del Área Sanitaria Norte de Córdoba, todo residente suscribe un contrato de trabajo para la formación de acuerdo mutuo con el Área Sanitaria Norte de Córdoba. La relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud se rige por el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre. Los residentes de la UDM de Atención Familiar y Comunitaria del Área Sanitaria Norte de Córdoba suscriben un contrato laboral con el ASNC convirtiéndose en personal laboral del ASNC supeditados a las normas vigentes (incapacidades temporales, permisos…).

Están cubiertos por el seguro de responsabilidad profesional patrimonial suscrito por el Servicio de Salud.

El contrato del residente establece una vinculación doble:

1. Obliga al residente a prestar un trabajo y recibir una formación práctica.

2. Obliga al ASNC a retribuir dicho trabajo y a facilitar mediante la UDM de Atención Familiar y Comunitaria del Área Sanitaria Norte de Córdoba la formación práctica del profesional para obtener el título de especialista de acuerdo con el programa. Los contratos tienen una vigencia de un año; una vez vencido cada periodo, si la evaluación anual es positiva, el contrato se prorroga durante un año (aunque es necesario firmar la prórroga del contrato cada año) y así se hará durante los años que dure la especialidad (cuatro años para medicina y dos para enfermería).

La prestación de servicios como MIR/EIR es incompatible con cualquier otra actividad laboral contractual pública o privada, retribuida o no, de conformidad con la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Si se incumple esta norma se incurre en una falta tipificada como “muy grave” que puede provocar la rescisión del contrato.

Para resolver cualquier problema de carácter administrativo (certificados laborales, nóminas, suministros de material...) es necesario seguir las mismas vías que el resto de los trabajadores del ASNC.

2.4 Reconocimiento médico

Antes de formalizar el contrato, cada residente debe someterse a un examen médico para comprobar que no padece ninguna enfermedad ni está afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con las actividades profesionales que exige el programa formativo correspondiente. El contrato queda sin efecto si una vez cumplido el procedimiento previsto en la convocatoria por la que el residente haya obtenido la plaza se resuelve que no ha superado ese examen médico (Art. 2.4 del Real Decreto 1146/2006).

El Servicio de Medicina Preventiva junto con el de Prevención de Riesgos Laborales se encarga de las revisiones de salud laboral, de la prevención de riesgos laborales (embarazo y lactancia), de los exámenes de salud para incorporarse a la residencia, del seguimiento de los accidentes biológicos y de la adecuación de la actividad por riesgo en el embarazo.

2.5 Elección de centro de salud

Después de incorporarse a la UDM de Atención Familiar y Comunitaria del Área Sanitaria Norte de Córdoba cada residente escoge según el número de orden de puntuación obtenido en el examen de MIR/EIR. La elección se realiza según los diferentes itinerarios formativos.

2.6 Prórrogas de incorporación

Para los residentes que hayan obtenido una plaza en la UDM de Atención Familiar y Comunitaria del Área Sanitaria Norte de Córdoba y que por causas legales (incapacidad temporal, permiso de residencia...) no puedan incorporarse se solicitará una prórroga de incorporación.

2.7 Permisos y Licencias

Los días festivos tienen carácter retribuido y no recuperable.

El régimen de permisos es el vigente en cada momento para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/sites/default/files/sincfiles/wsas-media-mediafile_sasdocumento/2023/manual_vacaciones_14072023.pdf

2.8 Difusión y recursos bibliográficos

-- Correo electrónico

La información relativa a la residencia (cursos, reuniones, sesiones...) Se enviará a todos los residentes a través de correo electrónico, preferiblemente correo corporativo.

-- Intranet de la UDM de Atención Familiar y Comunitaria del Área Sanitaria Norte de Córdoba

La intranet del Área Sanitaria Norte de Córdoba se considera como el principal canal de información para los profesionales que prestan sus servicios en ella.

También nos pueden seguir en https:\\twitter.com/agsnortecordoba.

-- Página web del Área Sanitaria Norte de Córdoba

http://www.agsnortecordoba.org/

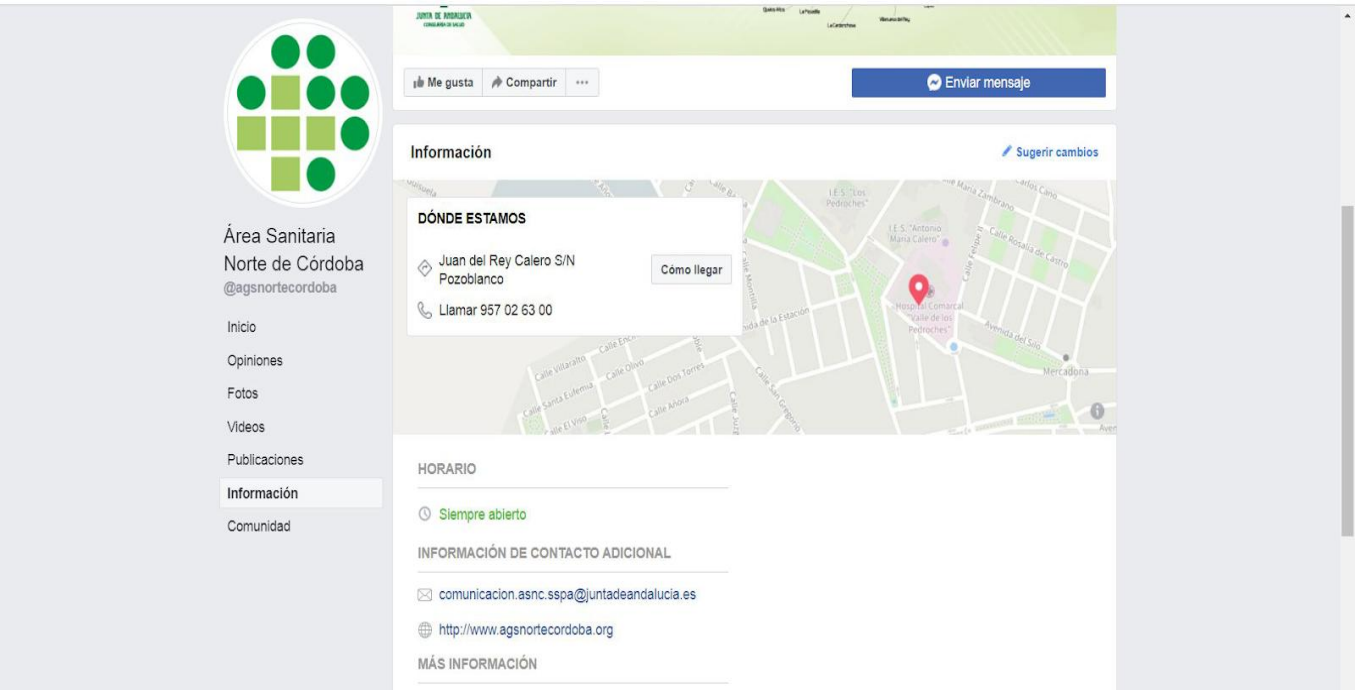

-- Portal EIR

Herramienta donde se realiza toda la gestión formativa del residente.

http://www.portaleir.es/

- Otros recursos

- Biblioteca Virtual del SSPA (para hacer búsquedas bibliográficas): http://www.bvsspa.es/profesionales/buscador_profesionales
- Página web de la Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria: http://www.semfyc.es/
- Página web de la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria: http://www.samfyc.es/

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA UDM DE AFYC DEL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA

3.1 Normativa de la residencia

Decreto 62/2018, de 6 de marzo, por el que se ordena el sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm 48 de 9 de marzo de 2018).

La formación sanitaria especializada está regulada por el Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero, por el que se determinan y se clasifican las especialidades en ciencias de la salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada (se puede consultar en . http://www.boe.es/eli/es/rd/2008/02/08/183

El marco laboral se rige por el Real Decreto 1146/2006 http://www.boe.es/eli/es/rd/2006/10/06/1146/con

ACTUALIZACIÓN PROGRAMA ESPECIALIDAD MEDICINA DE FAMILIA Y COMUNITARIA. Orden PJC/798/2024, de 26 de julio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las Unidades Docentes Multiprofesionales de Atención Familiar y Comunitaria **Esta orden se aplicará a los residentes que obtengan plazas de formación en la UDMAF y C a partir de la convocatoria 2024-2025. https://www.boe.es/eli/es/o/2024/07/26/pjc798**

3.2 Aspectos de interés

- *Unidad Docente del Área Sanitaria Norte de Córdoba:*

Dirección: C/ Juan del Rey Calero s/n, 14400 Pozoblanco. Córdoba

Teléfono: 957026300

Correo electrónico: udocenciamp.asnc.sspa@juntadeandalucia.es

- *Jefe de Estudios.* José Merino Romero (jose.merino.sspa@juntadeandalucia.es)

- *Coordinadora Médicos residentes de Medicina de Familia y Comunitaria.* Catalina Arantzazu Parra Madrid (catalinaa.parra.sspa@juntadeandalucia.es)

- Coordinador de Enfermeros residentes de Medicina de Familia y Comunitaria. Antonio González (antonio.gonzalez.caballero.sspa@juntadeandalucia.es)

- Administrativa. Anunciación Gaitán Romero anunciacion.gaitan.sspa@juntadeandalucia.es y Rafael Amadeo Mateo Capilla (Rafael.mateo.sspa@juntadeandalucia.es)

3.3 Organigrama.

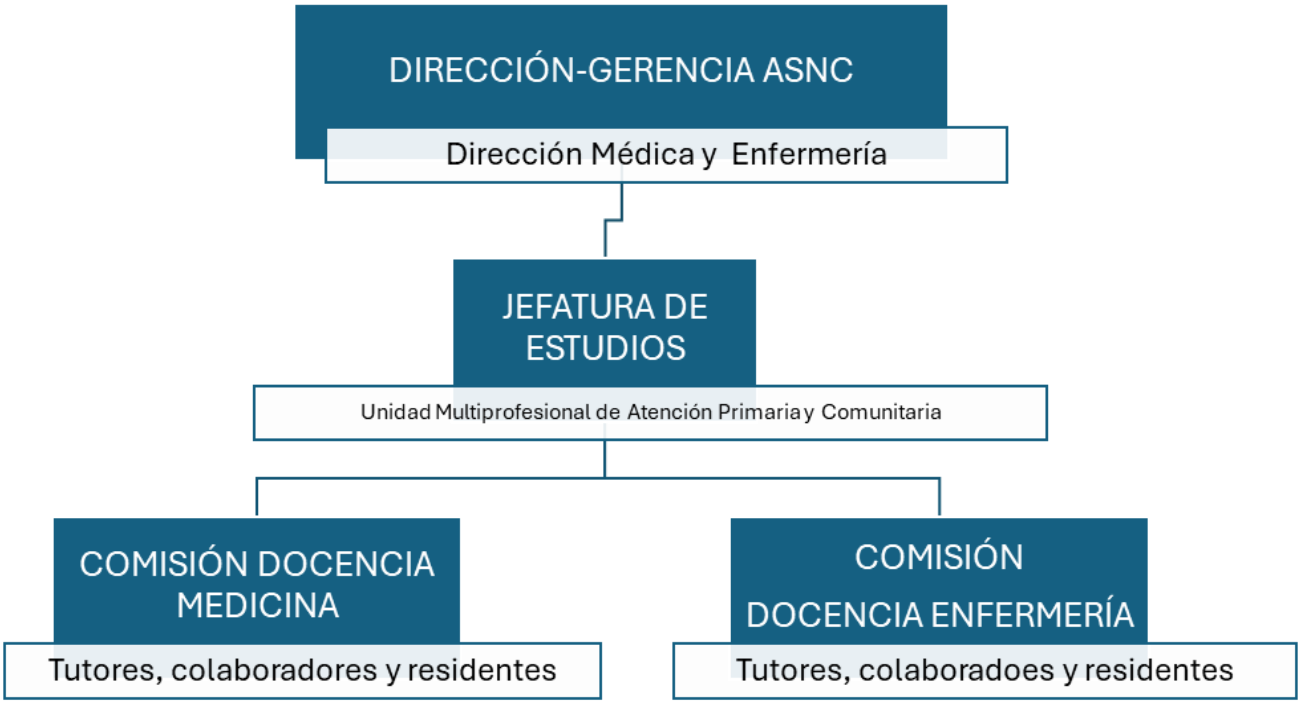

3.4 Dirección de la UDM de AFyC

La Dirección de la UDMAFyC corresponde al jefe de Estudios del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

El jefe de Estudios debe ser tutor de una de las especialidades impartidas en la UDMAFyC de uno de los centros docentes que la forman y ser nombrado por el Gerente del ASNC. Sus funciones son las que establecen el Real Decreto 183/2008 y la Orden Decreto 62/2018, de 6 de marzo, por el que se ordena el sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm 48 de 9 de marzo de 2018). https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/sites/default/files/sincfiles/wsas-media-sas_normativa_mediafile/2019/BOJA18-048-00020-4290-01_00131710.pdf

Es responsable de la formación de los residentes en el ámbito hospitalario y en el de la Atención Primaria. Ocupa la Presidencia de la Comisión de Docencia Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria y forma parte de las comisiones de docencia del resto de las unidades docentes hospitalarias.

3.5 Comisión de Docencia

La Comisión de Docencia es un órgano colegiado cuyas funciones se establecen en el Real Decreto 183/2008 y la Orden Decreto 62/2018, entre ellas las siguientes:

- Organizar la formación.
- Supervisar la aplicación práctica y controlar que se logren los objetivos previstos en el programa formativo de las distintas especialidades.
- Facilitar la integración de las actividades formativas de los residentes con la actividad asistencial y ordinaria del centro.
- Planificar la actividad profesional en el centro juntamente con sus órganos de dirección.

Dado el carácter multiprofesional de la UDMAFyC en la que se forman especialistas tanto de medicina como de enfermería familiar y comunitaria, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 183/2008 se constituyeron dos Comisiones, una para cada especialidad como órganos asesores de la Comisión de Docencia.

Ambas Comisiones deben reunirse periódicamente como mínimo cuatro veces al año.

a. Comisión de Docencia de Medicina Familiar y Comunitaria

Corresponde a esta Comisión estudiar y discutir los itinerarios formativos de la especialidad, el plan de gestión de la calidad de los centros docentes, el protocolo de supervisión de los residentes, su actividad asistencial e investigadora, las necesidades de formación de los tutores y los recursos materiales y personales necesarios en las áreas y en los centros docentes, además de asesorar a la Comisión de Docencia Multiprofesional sobre estas materias. Igualmente debe informarla sobre los problemas relacionados con la actividad docente y proponer las medidas correctoras que considere oportunas. Cuando los asuntos sean de interés general y las circunstancias lo requieran, esta Comisión puede solicitar la participación de todas las personas relacionadas con la docencia que considere conveniente. Los tutores y residentes de medicina se pueden dirigir a esta Comisión para tratar asuntos relacionados con la formación especializada sanitaria de la especialidad de medicina familiar y comunitaria (MFyC) remitiendo a la UDMAFyC o a los vocales que la forman las cuestiones a exponer.

b. Comisión de Docencia de Enfermería Familiar y Comunitaria

Corresponde a esta Comisión estudiar y discutir los itinerarios formativos de la especialidad, el plan de gestión de la calidad de los centros docentes, el protocolo de supervisión de residentes, su actividad asistencial e investigadora, las necesidades de formación de los tutores y los recursos materiales y personales necesarios en las áreas y los centros docentes, además de asesorar a la Comisión de Docencia Multiprofesional sobre estas materias. Igualmente debe informarla sobre los problemas relacionados con la actividad docente y proponer las medidas correctoras que considere oportunas. Los tutores y residentes de enfermería pueden dirigirse a esta comisión para tratar asuntos relacionados con la formación especializada sanitaria de la especialidad de enfermería de familia y comunitaria (EFyC) remitiendo a la UDMAFyC o a los vocales que la forman las cuestiones a exponer.

3.6 Dispositivos Docentes

Los residentes adquieren sus competencias haciendo rotaciones por los dispositivos que se describen a continuación:

FUNCIONES DEL TUTOR DE LOS CENTROS DE SALUD

Corresponde a los Tutores de los Centros de Salud las siguientes funciones:

- Orientar al residente durante todo el periodo formativo.
- Supervisar directa y continuamente la realización de los programas señalados a los especialistas en formación a su cargo y el control de la labor asistencial, sin perjuicio de las facultades que competen al jefe de Estudios de la Unidad Docente.
- Fomentar la participación en actividades docentes e investigadoras de la Unidad.
- Ser el referente-interlocutor del residente y por tanto tiene una labor de acogida, de información. Ser elemento esencial en la resolución de conflictos y velar por los derechos de los residentes.
- Participar en la evaluación formativa del residente y también en los comités de evaluación anual y final del residente.
- Elaborar la memoria anual de las actividades docentes realizadas por los residentes en el Centro de Salud y una vez visada por el coordinador de este, remitir a la Comisión de Docencia.

FUNCIONES DEL TUTOR HOSPITALARIO

Corresponde al Tutor Hospitalario las siguientes funciones:

- Formar parte de la Comisión de Docencia de la Unidad Docente de MFyC
- Formar parte del Comité de Evaluación de los residentes en los términos que prevé la legislación vigente.
- Coordinar y supervisar la ejecución del programa formativo en el hospital conjuntamente con el jefe de estudios, en todas sus vertientes: guardias, rotaciones etc.
- Asesorar al jefe de estudios en todo lo relacionado con la formación hospitalaria de los médicos y enfermeros residentes.
- Monitorización y apoyo técnico en el ámbito hospitalario.
- Detección y análisis de deficiencias en la formación de médicos y enfermeros especialistas en MFyC en el hospital.
- Propuesta de acciones de mejora en la organización docente del hospital.
- Participación en la elaboración de los programas de guardias de los residentes.
- Participación en la elaboración de planes individuales de rotación para cada médico y enfermero residente.
- Información y formación a los docentes hospitalarios sobre los objetivos del programa de MFyC.

FUNCIONES DEL COLABORADOR DOCENTE

- Orientar al residente durante toda la estancia formativa en su Unidad o Servicio.
- Supervisar la formación del residente.
- Ser el referente-interlocutor del residente durante la estancia formativa y, por tanto, realizar una labor de acogida y de información.
- Favorecer el autoaprendizaje y la responsabilidad progresiva del residente.
- Fomentar la actividad docente e investigadora del residente.
- Ser responsable de la evaluación formativa o continuada del residente durante la estancia formativa.

CENTROS DE SALUD ACREDITADOS

C.S. POZOBLANCO PEDIATRA CARMEN DOMÍNGUEZ

Dirección: C/ Felipe II, s/n. 14.400 POZOBLANCO (CÓRDOBA).

Teléfonos: 957 026 200 / 957 026 203
Hospital de Referencia: Hospital Comarcal "Valle de los Pedroches".

Consultorios con tutores adscritos: Añora, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque.

C.S. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Dirección: Avda. José Simón de Lillo, s/n. 14.200 PYA. -PUEBLONUEVO (CÓRDOBA).

Teléfonos: 957 02 49 00 / 600 166 002

Hospital de Referencia: Hospital Alta Resolución Valle del Guadiato.

Consultorios con tutores adscritos: Espiel y Belmez.

C.S. HINOJOSA DEL DUQUE

Dirección: C/ Duque de Ahumada, s/n. 14.270 HINOJOSA DEL DUQUE (CÓRDOBA).

Teléfonos: 957 14 96 17 / 957 14 96 18
Hospital de Referencia: Hospital Comarcal "Valle de los Pedroches".

HOSPITAL ACREDITADO

Hospital Comarcal Valle de los Pedroches

Dirección: C/ Juan del Rey Calero, s/n. 14.400 Pozoblanco (Córdoba).

Teléfono: 957 026 300.

Población: 76.000 habitantes. Número de camas: 132.

Gerente: Carmen de la Cámara Moraño.

Hospital Alta Resolución Valle del Guadiato

Dirección: Paraje Cerro del Camello, 0, 14200, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Teléfono: 957 57 91 00.

SERVICIOS DE COLABORADORES DOCENTES DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

Medicina Interna
Cardiología
Neumología
Digestivo
Neurología
Endocrinología
Cirugía
Dermatología
Oftalmología
Otorrinolaringología
Cirugía Ortopédica y Traumatología
Rehabilitación
Reumatología
Obstetricia y Ginecología
Pediatría
Urología
Radiología

OTROS DISPOSITIVOS DOCENTES

EQUIPO DE SOPORTE DE CUIDADOS PALIATIVOS	
POZOBLANCO	DOCTORA
POZOBLANCO	ENFERMERA
POZOBLANCO	PSICÓLOGO
UNIDAD DE SALUD MENTAL APS	
POZOBLANCO	PSIQUIATRA
POZOBLANCO	TRABAJADOR SOCIAL
POZOBLANCO	ENFERMERA
SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP)	
SUAP POZOBLANCO	
SUAP EL VISO	
SUAP HINOJOSA DEL DUQUE	
SUAP PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	
SUAP ESPIEL	
PEDIATRÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA	
PEDIATRA C.S. POZOBLANCO	
PEDIATRA CS HINOJOSA DEL DUQUE	
PEDIATRA C.S. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	

POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UDMAFYC DEL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA

El Plan de gestión de la calidad de la UDMAFyC tiene como finalidad principal la formación en calidad del residente. Para ello la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba de la cual depende la UDMAFyC se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

- Formar e informar de manera teórica y práctica a todos los residentes para que adquieran los conocimientos y las habilidades que les permitan desarrollar sus responsabilidades futuras.
- Poner al alcance de los residentes los recursos humanos y tecnológicos disponibles para una formación de calidad.
- Cumplir los requisitos legales aplicables para desarrollar la actividad docente.
- Buscar y lograr niveles altos de satisfacción de sus residentes y de la Administración (incluidos los tutores y la propia UDMAFyC).
- Prevenir y reducir los riesgos para los trabajadores de tal manera que se asegure un nivel excelente en términos de seguridad y salud.
- Formar y hacer partícipes a los residentes en las iniciativas encaminadas a la seguridad de los pacientes. Todas estas líneas de actuación están encuadradas en un marco de mejora continua enfocada a mejorar las actividades docentes de la UDMAFyC.

PLAN DE CALIDAD DOCENTE_def.doc
https://docs.google.com/document/d/1yohAr7bxpNCh8qciKNAKkjj3o2-1zUQN/edit?usp=drive_link&ouid=102106960694762678955&rtpof=true&sd=true

GUÍA ITINERARIO DEL RESIDENTE

1. *Competencias generales para adquirir durante la formación*

Las competencias que el residente debe adquirir a lo largo de sus cuatros años de formación son:

Competencias esenciales:

- Entrevista Clínica y relación médico-paciente.
- Razonamiento clínico. La toma de decisiones basada en la evidencia.
- Gestión de la Atención: Trabajo en equipo. Gestión y Organización de la actividad. Sistemas de información. Gestión de la calidad. Responsabilidad civil y médico legal
- Bioética

Atención al Individuo:

- Abordaje y necesidades y problemas de salud
- Abordaje de grupos poblacionales y grupos con problemas de riesgo

Atención a la Familia.

Atención a la Comunidad. Enfoque comunitario de la atención primaria, que incluye la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el tratamiento de los determinantes sociales de la salud. Esto sugiere un mayor énfasis en los principios de salud comunitaria.

Docencia e Investigación. Competencias específicas relacionadas con la investigación, la innovación, la docencia y la formación, demostrando un mayor énfasis en estas áreas en comparación con el programa anterior. Los residentes deben completar un proyecto de investigación y participar en actividades de docencia.

Reconociendo el papel creciente de la tecnología en la atención médica, el nuevo programa introduce competencias relacionadas con la salud digital, incluido el uso de registros médicos electrónicos, telemedicina y otras herramientas digitales, lo que indica un cambio hacia la incorporación de la tecnología en la práctica de la medicina familiar y comunitaria.

2. Objetivos Generales y Específicos

Objetivos Generales

Adquirir el grado de competencia científico-técnica y la calidad humana que requiere el perfil profesional del Médico y enfermero de Familia. Atender a los individuos como un todo integrado por aspectos físicos, psíquicos y sociales en un contexto familiar y social concreto.

Objetivos Específicos

Adquirir los conocimientos y las habilidades técnicas para un correcto diagnóstico y elaborar un plan terapéutico farmacológico o no farmacológico.

Realizar actividades de prevención, promoción y educación para la salud integradas en la práctica asistencial. Atender de forma continuada a los individuos.

Adquirir habilidades para la atención familiar.

Aprender a organizar eficientemente su consulta y hacer un uso racional de los recursos.

Aprender a trabajar en equipo. Trabajar como integrante de equipos multidisciplinarios de salud.

Adquirir habilidades en comunicación, razonamiento clínico, gestión y bioética.

Identificar las necesidades de salud de la población Intervenir sobre los determinantes de la salud Utilizar los recursos de documentación médica y obtener información basada en la evidencia.

Adquirir el hábito de la lectura crítica y evaluar la calidad y la importancia de los resultados de investigación. Preparar y exponer sesiones clínicas, de casos clínicos, de revisión y bibliográficas.

Desarrollar un proyecto de investigación a través de la realización de **Trabajo Fin de Residencia TFR**.

Centros del Área Sanitaria Guardias.

Atención Hospitalaria

Hospital Valle de los Pedroches
Dirección: Juan del Rey Calero S/N, Pozoblanco. Horario: 24 h
Teléfono: 957 026 300
Mapa: https://goo.gl/maps/j5D2trpH8XJSzuVV9

Hospital Valle del Guadiato
Dirección: Paraje Cerro del Camello S/N, Peñarroya-Pueblonuevo. Horario: 24h
Teléfono: 957 579 100
Mapa: https://goo.gl/maps/XPD921pn3wNFWC1Y6

Atención Primaria - Unidades de Gestión Clínica (UGC)

Hinojosa del Duque. Horario: Urgencias 24 h
Contacto: 957 149 617 / 957 149 618

Peñarroya-Pueblonuevo. Horario: Urgencias 24 h
Contacto: 600 166 002 / 600 166 021

Pozoblanco. Horario: 8:00 a 00:00 h
Contacto: 957 026 200 / 600 164 001

Valsequillo. Horario: Urgencias 24 h

Fuente Obejuna. Horario: Urgencias 24 h

Espiel. Horario: Urgencias 24 h

El Viso. Horario: Urgencias 24 h

Otros centros pendientes de acreditación:

Villanueva de Córdoba. Urgencias 24 h
Contacto: 957139563

Cardeña, Urgencias 24 h

5. Protocolo de supervisión

El Real Decreto 183/2008 por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, establece en el capítulo V el deber general de supervisión y responsabilidad progresiva del residente.

El sistema formativo de residencia implica la asunción progresiva de responsabilidades en la especialidad que se esté cursando y un nivel decreciente de supervisión, a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria especializada.

Niveles de responsabilidad y niveles de supervisión

Nivel de responsabilidad	**Valoración**
Nivel 3 Menor responsabilidad	El residente observa y/o realiza la actuación del tutor que es quien realiza el procedimiento. (Observación y Supervisión)
Nivel 2 Responsabilidad intermedia	El residente realiza el procedimiento bajo la supervisión directa del tutor. (Supervisión)
Nivel 1 Máxima responsabilidad	El residente realiza los procedimientos sin necesidad expresa del tutor. Primero realiza el procedimiento y luego informa al tutor. (Independiente)
Grado de Supervisión	
Grado 1 Observación y Supervisión	El tutor realiza el procedimiento o actividad que es observada y asistida por el residente. En el proceso continuo de aprendizaje el tutor observa al residente y valora actividades que puede realizar siempre bajo su supervisión física.
Grado 2 Supervisión	El tutor deja hacer al residente las actividades o procedimientos, pero bajo su supervisión, que irá decreciendo en función de la adquisición de competencias del residente.
Grado 3 Independiente	El tutor realiza una supervisión que no tendrá por qué ser física, y es informado por el residente de las actividades o procedimientos ejecutados. Se podrá realizar una supervisión demorada de los procesos realizados.

EVALUACIÓN DEL RESIDENTE

A continuación, se detallan los criterios de evaluación de los residentes de la UDMAFyC cuyos objetivos específicos son realizar la evaluación formativa por competencias y definir los requisitos para realizar la evaluación.

1. Comité de Evaluación

De conformidad con el RD 183/2008 de 8 de febrero, hay un comité de evaluación para cada una de las especialidades.

Los comités tienen carácter de órgano colegiado (según la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y su función es realizar la evaluación anual y la final de los especialistas en formación.

Está formado por:

-El Jefe de Estudios de la UDMAFyC que preside el comité y dirime con su voto los empates que puedan producirse.

-La Presidenta de la Comisión de enfermería (en los comités de evaluación de enfermería).

-El tutor del residente.

-Un representante designado por la Comisión de Docencia entre los tutores de los MIR.

-Uno de los vocales de la Comisión de Docencia designado por la Comunidad Autónoma.

Podrán convocarse otras personas implicadas en su formación (otros tutores, técnicos de salud...) si fuera conveniente.

2. Procedimiento de evaluación

Los residentes son evaluados según lo que establece la normativa siguiente:

- Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de junio de 1995 por la que se regulan las comisiones de docencia y los sistemas de evaluación de la formación de médicos y de farmacéuticos especialistas (BOE 155/1995, de 30 de junio).

- Disposición adicional quinta del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud (BOE 240/2006, de 7 de octubre).

- Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en ciencias de la salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada (BOE 45/2008, de 21 de febrero).

- Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se corrigen errores en la de 21 de marzo de 2018, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación.

La evaluación puede tener dos resultados:

1. **Evaluación positiva**. El residente ha alcanzado el nivel exigido para que se pueda considerar que ha cumplido los objetivos del programa formativo del año en que se encuentre.
2. **Evaluación negativa**. El residente es considerado no apto a causa de alguna de estas tres razones:

- No apto por deficiencias relevantes no recuperables (artículo 10.4.b de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de junio de 1995 y artículo 22.3 del Real Decreto 183/2008): esta evaluación que supone la extinción del contrato se produce como consecuencia de reiteradas faltas de asistencia no justificadas, notoria falta de aprovechamiento o aprendizaje insuficiente que a juicio del Comité de Evaluación no permita la recuperación.
- No apto por deficiencias relevantes recuperables (artículo 10.4.a de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de junio de 1995 y artículo 22.1 del Real Decreto 183/2008): esta evaluación se produce cuando el residente no cumple los objetivos formativos establecidos, pero el Comité de Evaluación considera que puede cumplirlos con un plan de recuperación específico y programado. En este caso, el contrato se prorrogará por el periodo de duración de ese plan, que debe llevarse a cabo durante los tres primeros meses del siguiente año lectivo juntamente con las actividades propias del nuevo curso; la prórroga para los restantes nueve meses queda supeditada a la evaluación positiva del periodo de recuperación. Esta prórroga de recuperación será también autorizada finalizado el último año de residencia si el Comité de Evaluación considera posible la recuperación mediante dicho plan. (Art. 3.3. del Real Decreto 1146/2006).
- No apto por haber quedado suspendido el contrato de trabajo por un tiempo superior al 25 % del tiempo de formación del curso de que se trate (artículo 10.4.c de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de junio de 1995 y artículo 22.2 del Real Decreto 183/2008): en estos casos se autoriza la prórroga del contrato durante el tiempo necesario para completar el periodo formativo o repetirlo completamente (la propuesta de repetición debe resolverla el Ministerio de Sanidad).

Si una vez llegada la fecha de evaluación el residente está en una situación que implique la suspensión del contrato no se evaluará en tanto no se incorpore a la formación de nuevo.

3. Evaluación FINAL del periodo de residencia

Se realiza tras la evaluación positiva del último año de residencia y tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el periodo de residencia le permite acceder al título de especialista.

La evaluación final ***NO ES LA EVALUACIÓN DEL ÚLTIMO AÑO DE FORMACIÓN.***

Puede ser:

- **Positiva** cuando el residente ha cumplido los objetivos del programa formativo. Se especificará la calificación de positiva o positiva destacada. Se considerará positivo destacado cuando el residente

domine el nivel de competencias previsto en el programa oficial de su especialidad y destaque por encima de la media de los residentes de su especialidad, de su promoción o de promociones anteriores.

- **Negativa** cuando el residente no ha alcanzado el nivel mínimo exigible.

4. Evaluación de los Residentes

Para llevar a cabo la evaluación anual se requiere:

- Informe anual del tutor que incluirá el formulario de evaluación formativa de la rotación por el centro de salud. (Anexo).
- La evaluación de cada rotación por los diferentes servicios mediante los formularios de evaluación formativa (Anexo). Se considerará el informe del tutor junto con la evaluación del Comité de Evaluación como criterio definitivo para la consideración de APTO o No APTO.

5. Requisitos para evaluar a los residentes de MFyC

Para hacer la evaluación anual serán requisitos:

- Entregar el Libro del residente en el plazo requerido y correctamente cumplimentado.

- Haber realizado un 65 % de los cursos del plan formativo. El cálculo de los cursos se realiza por bloques, donde una mañana o una tarde de curso cuenta como uno, una mañana y una tarde como dos. El porcentaje de los cursos se calculará sobre el número de bloques del año.

- Haber realizado un mínimo de sesiones en el centro de salud o en los diferentes dispositivos donde el residente rota. Sólo se contabilizarán las sesiones que estén anotadas y firmadas/validadas por el tutor de la rotación en el libro del residente.

ANEXOS

Hoja de Evaluación por rotación

INFORME DE EVALUACIÓN DE ROTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:			**DNI/PASAPORTE:**		
CENTRO DOCENTE:					
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:		AÑO RESIDENCIA:	
TUTOR:					

ROTACIÓN

UNIDAD:	CENTRO:
COLABORADOR DOCENTE/TUTOR:	DURACIÓN:
Fecha Inicio Rotación	Fecha fin Rotación:

OBJETIVOS DE LA ROTACIÓN	**GRADO DE CUMPLIMIENTO** Total/Parcial/No conseguido

A.- CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	**CALIFICACIÓN**
CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS	
RAZONAMIENTO/VALORACIÓN DEL PROBLEMA	
CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES	
HABILIDADES	
USO RACIONAL DE RECURSOS	
SEGURIDAD DEL PACIENTE	
MEDIA (A)	

B.- ACTITUDES	**CALIFICACIÓN**
MOTIVACIÓN	
PUNTUALIDAD/ASISTENCIA	
COMUNICACIÓN CON EL PACIENTE Y LA FAMILIA	
TRABAJO EN EQUIPO	
VALORES ÉTICOS Y PROFESIONALES	
MEDIA (B)	

CALIFICACIÓN GLOBAL DE LA ROTACIÓN (70%A + 30% B)	

Observaciones/Áreas de mejora:

En _____, fecha:

EL COLABORADOR DOCENTE DE LA ROTACIÓN/TUTOR

Vº Bº. EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ROTACIÓN

Hoja de Evaluación Final Anual

INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DEL TUTOR

NOMBRE Y APELLIDOS:			**DNI/PASAPORTE:**		
CENTRO DOCENTE:					
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:		AÑO RESIDENCIA:	
TUTOR:					

VACACIONES REGLAMENTARIAS:
PERIODOS DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:
Cuando la suma de los periodos de suspensión de contrato sea mayor del 25% de la jornada anual, implicará la propuesta de una "Evaluación anual negativa recuperable".

A. ROTACIONES (incluidas rotaciones externas autorizadas por la Comunidad Autónoma):

CONTENIDO	UNIDAD	CENTRO	DURACIÓN	CALIFICACIÓN DE LA ROTACIÓN	PONDERACIÓN
				CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS ROTACIONES	

B. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

TIPO	NIVEL	DENOMINACIÓN/REFERENCIA	DURACIÓN	CALIFICACIÓN (0,01 a 0,3)
			CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	

C. CALIFICACIÓN ANUAL DEL TUTOR

COMENTARIOS:	
CALIFICACIÓN CUANTITATIVA DEL TUTOR	

CALIFICACIÓN GLOBAL ANUAL DEL RESIDENTE (65% A + 10% B+ 25% C):

Fecha y firma del TUTOR	